

Al Ilustrísimo Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Referencia PGA-2016-006

ALEGACIONES AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL "PLAN ESTRATÉGICO DE RESIDUOS DE ASTURIAS 2017-2024"

Francisco Ramos Muñiz, con D.N.I. Nº XXXX, como secretario de la asociación "**Ecoloxistes n'Aición d'Asturies**", con CIF XXXXXX y con domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXXXX (Xixón) y **Dacio Alonso González**, con D.N.I. nº XXXXXXXX, como presidente de la **Unión de Consumidores de Asturias**, con CIF XXXXXXXX, con domicilio a efectos de notificación en C/ General Elorza 53 - bajo, 33002 Oviedo y teléfono 985 210 957, acogiéndose al procedimiento de "*Información pública del Estudio Ambiental Estratégico del "Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2017-2024"*" (BOPA nº 197 de 25-VIII-2017)

MANIFIESTAN

Que analizado el Estudio Ambiental Estratégico lo primero que llama la atención es la **absoluta contradicción entre los objetivos generales a impulsar** (capítulo F] 2.4., apartado b) EVALUACIÓN DE EFECTOS DE LOS OBJETIVOS GENERALES) **y las diferentes alternativas tecnológicas que se plantean**, incluida la Alternativa 7 que es considerada la más aceptable.

Que en particular en el capítulo I] RESUMEN NO TÉCNICO (página 160 del Estudio Ambiental), además de en otros capítulos, **se evidencian las carencias y contradicciones del Estudio Ambiental Estratégico como herramienta para orientar correctamente la gestión de los residuos de origen doméstico y asimilables**, en coherencia con la jerarquía de gestión establecida en diversas normativas y los objetivos específicos de reducción, reutilización y reciclaje. En tal sentido, consideramos relevante señalar los siguientes aspectos:

- En el apartado "I] 2.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS" se apunta que "la recogida separada esta ampliamente implantada en todo el territorio, salvo para los biorresiduos", **ELUDIENDO señalar los graves incumplimientos en el Principado de Asturias de los objetivos establecidos en la normativa**, en particular el R.D. 252/2006 en el cual se señala que "Antes del 31 de diciembre de 2008, y en años sucesivos, se reciclará entre un mínimo del 55% y un máximo del 80% en peso de los residuos de envases", mientras que **en Asturias se recogieron de manera separada de 48.812 Tm. de residuos de envases**, el 30% sobre lo generado, en el año 2015. **Cuando se deberían recoger entre 86.600 y**

126.000 Tm. de papel/cartón, vidrio y envases. Al igual que la recogida separada de biorresiduos de origen doméstico para su compostaje actualmente es meramente anecdótica.

- Que considerando los bajos niveles en Asturias de recogida separada, reciclaje de envases y compostaje de biorresiduos, ni siquiera la Alternativa 7, que dice configurarse como la mejor de todas las alternativas consideradas, cumpliría con los objetivos cuantitativos establecidos en la normativa. Planteándose, un exiguo incremento del >7% de la recuperación de materiales de la bolsa de residuos mezclados (sin contar la materia orgánica), **sin especificar que objetivos de reciclaje de residuos de envases y de compostaje de materia orgánica se alcanzarían.**
- Que en el Estudio Ambiental Estratégico **NO son señalados los objetivos cuantitativos específicos, en materia de reducción, reutilización y reciclaje de residuos de envases y materia orgánica, que dicha Alternativa 7 debería garantizar al objeto de cumplir con la legislación, con la máxima aportación a la sostenibilidad con el menor impacto ambiental posible, para ser considerada dicha Alternativa 7 como la deseable.**
- Que tanto **la Alternativa 7** -como el resto de las alternativas consideradas- **vulnera la jerarquía de obligado cumplimiento en la gestión de residuos, NO cumple positivamente con los criterios de valoración** expuestos en el propio apartado I] 3 del Estudio y **apuesta, contra toda normativa y criterio razonable de sostenibilidad con el menor impacto ambiental, por la producción de ingentes cantidades de Combustible Sólido Recuperado (CSR).**
- Que, por último, no queremos dejar de resaltar la **nula atención que se presta en el Estudio Ambiental Estratégico a la "aceptabilidad social**, en particular en cuanto a la necesidad de variar hábitos y comportamientos de consumo o en relación con la gestión del residuo por parte de los ciudadanos", **aspecto central este para contar con la colaboración de la ciudadanía e impulsar una gestión sostenible de los residuos.** Siendo oportuno señalar en este aspecto que según diversas investigaciones sociales, tanto cuantitativas como cualitativas, se acredita que:
 1. Una amplia mayoría de asturianas y asturianos se pronuncia en contra de la incineración de los residuos, en cualesquiera de sus modalidades.
 2. Apuesta por el reciclaje como modalidad de tratamiento de los residuos.

3. Demanda mayores incentivos e información para seguir colaborando en la recogida separada.

Manifestado lo anterior, dentro del plazo legalmente establecido pasamos a presentar las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. Retirada del conjunto de las alternativas tecnológicas propuestas para el tratamiento de los residuos de la "bolsa negra" (apartado F] 3 del documento), la alternativa "cero y la alternativa 1 por las mismas razones que se señalan en el Estudio Ambiental que nos ocupa, y las alternativas 2, 3, 4, 5, 6 y, particularmente, la alternativa 7 (elegida como la más aceptable), por las razones que se pasan a exponer.

SEGUNDA. Las alternativas tecnológicas propuestas subvierte la jerarquía de gestión de residuos consagrada tanto en la legislación comunitaria, como en la Ley 22/2011 en lo relativo a que no podrán valorizarse energéticamente residuos con otras opciones de reutilización y reciclaje cuando sean viables. Deduciéndose de los datos de la composición de la "bolsa negra" que se transformarían en Combustible Sólido Recuperado (CSR) cientos de miles de toneladas de residuos que se podrían valorizar materialmente mediante la reutilización y el reciclaje.

TERCERA. La producción de CDR/CSR focaliza sus esfuerzos en el tratamiento de los residuos de forma mezclada en detrimento de la recogida separada a la vez que representa un derroche de recursos valiosos.

En este sentido, hay que resaltar que en Asturias el flujo de residuos mezclados de origen doméstico que van anualmente al vertedero supera las 416.000 Tm. (como se constata en la página 68 del Estudio Ambiental), mientras que de manera separada se recogen solamente 48.000 Tm. de papel/cartón, vidrio y envases ligeros, al tiempo que la materia orgánica recogida de forma separada es meramente testimonial. Por ello, apostar por la producción de CSR, o Combustible Derivado de Residuos (CDR) que se adecua a la normativa europea, es ir en contra del cumplimiento de la normativa que establece los objetivos de reciclaje.

CUARTA. La producción de CDR/CSR comporta importantes costes económicos y severos impactos ambientales, en concreto, tal y como se señala en el estudio de Greenpeace *"La puerta de atrás de la incineración. Análisis económico-ambiental de la utilización de combustibles derivados de los residuos (CDR) en España"*:

- **"La utilización de combustibles derivados de los residuos (CDR/CSR) conlleva una serie de costes económicos y medioambientales negativos para el conjunto de la sociedad, y solo representa beneficios económicos para las instalaciones industriales que los consumen y para las administraciones gestoras de residuos"**
- **"Dado que los CDR/CSR contienen un elevado porcentaje de residuos potencialmente reciclables, si los residuos consumidos como CDR/CSR en España el año 2010 se hubieran destinado a reciclaje se hubieran generado beneficios externos por valor de entre 7,1 y 7,7 millones de euros.** Por contra, los costes externos netos del consumo de CDR/CSR en cementeras se contabilizan entre 1,33 y 2,41 millones de euros para el año 2010. Si los CDR/CSR se hubieran destinado a incineradora, estos costes hubieran ascendido a una cantidad entre 2,83 y 4,46 millones de euros (entre un 85 y un 117 % más)".
- **"El consumo de CDR/CSR en cementeras genera una dispersión de productos tóxicos incontrolable y de consecuencias desconocidas actualmente, al incorporar las cenizas de la combustión al cemento".**
- En Asturias los residuos de origen domésticos que se recogen de forma mezclada alcanzan las 416.000 Tm. y solamente 48.000 Tm. se recogen de manera separada para reciclar, es decir, el 90% de los residuos domésticos van al vertedero, " por lo que **hay mucho margen de mejora de los resultados de recogida selectiva y de reciclaje, operaciones que de acuerdo con la jerarquía establecida por la Directiva Marco de Residuos son prioritarias a la valorización energética.** En este contexto, la producción de CDR/CSR a partir de residuos municipales constituye una subversión de la jerarquía de residuos y el desaprovechamiento de una gran cantidad de materiales recuperables valiosos."

Por lo todo expuesto,

SOLICITAMOS

Que se tenga por presentado este documento de alegaciones y se sirvan tenerlo en cuenta y procedan a la modificación del *"Estudio Ambiental Estratégico del "Plan Estratégico de Residuos de Asturias 2017-2024"* en el sentido expresado en este documento.

Lo que firmamos a los efectos oportunos, en Oviedo a 17 de octubre de 2017.

Francisco Ramos Muñiz

Dacio Alonso González

Al Ilustrísimo Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Referencia PGA-2016-006

ALEGACIONES A LA VERSIÓN INICIAL DEL "PLAN ESTRATÉGICO DE RESIDUOS DE ASTURIAS 2017-2024"

Francisco Ramos Muñiz, con D.N.I. XXXXX, como secretario de la asociación "**Ecoloxistes n'Aición d'Asturies**", con CIF XXXXX y con domicilio a efectos de notificación en XXXXX (Xixón) y **Dacio Alonso González**, con D.N.I. nº XXXXXX, como presidente de la **Unión de Consumidores de Asturias**, con CIF XXXXX, con domicilio a efectos de notificación en C/ General Elorza 53 - bajo, 33002 Oviedo y teléfono 985 210 957, acogiéndose al procedimiento de "*Información pública de la versión inicial del "Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2017-2024"*" (BOPA nº 197 de 25-VIII-2017)

MANIFIESTAN

- Que nos llama la atención negativamente que en el apartado B] 1 Situación actual de la gestión de los Residuos Domésticos y Comerciales, **no se reseñan los objetivos de reciclaje de residuos de envases alcanzados en Asturias (papel/cartón, vidrio y envases ligeros)**, particularmente en relación con lo establecido en el Real Decreto 252/2006 de revisión de los objetivos de reciclado, en el cual se señala que "Antes del 31 de diciembre de 2008, y en años sucesivos, se reciclará entre un mínimo del 55% y un máximo del 80% en peso de los residuos de envases" y "Antes del 31 de diciembre de 2008, y en años sucesivos, se alcanzarán los siguientes objetivos mínimos de reciclado de los materiales contenidos en los residuos de envases: 1.º el 60 por ciento en peso del vidrio; 2.º el 60 por ciento en peso del papel y cartón; 3.º el 50 por ciento en peso de los metales; 4.º el 22,5 por ciento en peso de los plásticos, contando exclusivamente el material que se vuelva a transformar en plástico; 5.º el 15 por ciento en peso de la madera".

Mientras que sí se resalta que se cumple con el número de contenedores/habitantes recomendado por el PNIR 2008-2015 para la recogida separada de envases.

- Que no obstante lo anterior, en la página 212 de la versión inicial del "Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2017-2024, **se reconoce que en 2015 la recogida separada de envases fue solo del 27,4%, lo que representa el reconocimiento de que se han INCUMPLIDO en más de un 27% los objetivos mínimos y en más del**

52% los objetivos máximos establecidos por la normativa de reciclaje de envases.

- Que en el apartado B] 8 Situación actual de la gestión de los Biorresiduos, páginas 144 y 145, del documento, se reconoce que "La cantidad total de biorresiduos producida no se conoce con precisión" y que "teniendo en cuenta la composición media de la fracción resto, se obtiene que de las 388.188 toneladas de residuos recogidos en la "bolsa negra" para el año 2015, se estima en 146.347 toneladas corresponden a materia orgánica. Materia orgánica que actualmente se está depositando en el vertedero." Lo cual representa **otro INCUMPLIMIENTO más de la normativa, en particular del Real Decreto 1481/2001** en cuyo artículo 5.2, se establece que, como mínimo, "c) A más tardar el 16 de julio de 2016, la cantidad total (en peso) de residuos urbanos biodegradables destinados a vertedero no superará el 35 por 100 de la cantidad total de residuos urbanos biodegradables generados en 1995".
- Que atendiendo a lo apuntado en los párrafos anteriores, **se constata la SITUACIÓN DE CLAMOROSO INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y ESTANCAMIENTO en el Principado de Asturias del reciclaje de envases (papel/cartón, vidrio y envases ligeros) y la ausencia de tratamiento sostenible de la materia orgánica de origen doméstico.**
- Que dicha **situación de incumplimiento de la normativa y estancamiento del reciclaje de envases y ausencia de tratamiento de la materia orgánica, llama más la atención si tenemos en cuenta los avances logrados en otros territorios que han hecho sus deberes.** Tal es el caso de la Comarca de Pamplona donde fueron recuperados para su reciclaje y valorización material 128 kg/hab/año de residuos domésticos en 2015, mientras en Asturias se recupera la mitad, 66 kg/hab/año (Fuentes: MCP y Cogerga); la recogida separada de envases en la Comarca de Pamplona alcanza el 52,7%, doblando el 27,4% en Asturias; la recuperación de materia orgánica de origen doméstico alcanza las 4.766 Tm., a través del 5º contenedor implantado en dicha comarca, mientras en Asturias aún no existen contenedores o bolsas para la recogida separada de materia orgánica doméstica. Fracaso de la gestión de los residuos en Asturias que también se evidencia en la recogida selectiva de papel/cartón, donde San Sebastian recuperó 59 Kg/habitante en 2015 y la Mancomunidad de Pamplona 43,5 Kg/hab, mientras en Gijón y Oviedo se recogen de forma separada la mitad, entorno a los 26 y 24 Kg/hab/año, respectivamente (Fuente: Aspapel)
- Que **el fracaso en Asturias de la gestión de los residuos de origen doméstico, hace prácticamente inalcanzables los objetivos establecidos por la nueva normativa para el año 2020 -con apenas dos años por delante-**, de manera que el 50% de los residuos sean preparados para la reutilización y reciclado y se incremente la recogida separada de residuos de envases domésticos de forma que en 2020, como mínimo, el

70% del reciclado proceda de residuos de envases recogidos separadamente.

Incumplimientos y fiasco en la gestión de residuos que venimos denunciando desde hace más de una década desde Ecoloxistes n'Aición d'Asturies, la Unión de Consumidores y muchas otras entidades ciudadanas, sin duda **explicable, a nuestro criterio, por la cerrada apuesta que se ha venido haciendo por parte de la Consejería de Medio Ambiente y COGERSA a favor de la incineración, a la que se pretende dar continuidad mediante la producción de Combustibles Sólidos de Residuos (CSR) para incinerar en cementeras, centrales térmicas y hornos industriales.**

- Que reconociéndose en la propuesta de Plan Estratégico de Residuos 2017-2024 el **papel FUNDAMENTAL que tienen los consumidores y consumidoras en la separación domiciliaria** para hacer posible los objetivos de recogida separada **no se aporte ninguna información sociológica sustantiva sobre las actitudes y percepciones** de la población asturiana acerca de la actual recogida separada y la información que se le proporciona.
- Que se proponga gravar más a los consumidores y consumidoras invocando la aplicación del principio de "quien contamina paga", como si actualmente no se estuviese ejecutando dicho principio, obviando que la ciudadanía estamos pagando la recogida separada, en particular, mediante una cantidad que abonamos por cada producto envasado que adquirimos, y, en general, la recogida y tratamiento de los residuos mediante la tasa municipal de basuras. Cuando **en lo que se debería hacer hincapié es en el "incentivo económico" papara impulsar la separación domiciliaria mediante descuentos en la tasa de basuras**, tal y como se viene haciendo por parte del Ayuntamiento de Oviedo desde hace años.
- Que en el mismo sentido de "incentivar económicamente" la colaboración ciudadana e impulsar la recogida separada, es un **GRAVE ERROR del Plan Estratégico de Residuos 2017-2024 al NO incluir la implantación, complementaria, del Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR), cuando este supone una compensación económica a los consumidores y consumidoras que devuelven los envases**, compensa a los comercios por envase recogido, compensa a los ayuntamientos que ahorran en recogida y limpieza y cuando es el único sistema que consigue cuotas de reciclaje cercanas al 100%.
- Que particularmente **CONSIDERAMOS INACEPTABLE** la apuesta que se hace en el Plan Estratégico de Residuos 2017-2024 por "introducir la incineración por la puerta de atrás". En concreto, **la fabricación de Combustibles Sólidos de Residuos (CSR) para su incineración en cementeras y térmicas**, supondría focalizar el tratamiento de los residuos

en la producción de CSR en detrimento del reciclaje y compostaje, con graves perjuicios económicos, sanitarios y ambientales, como los siguientes:

- En primer lugar, si los residuos se destinaran a reciclaje se generarían unos beneficios económicos siete veces superiores a los costes que supone la incineración de CSR, como se documenta ampliamente en el informe de Greenpeace *"La puerta de atrás de la incineración. Análisis económico-ambiental de la utilización de combustibles derivados de los residuos (CDR) en España"*.
- En segundo lugar, producir Combustibles Sólidos de Residuos (CSR) da lugar a la destrucción de ingentes cantidades de materias primas que tienen que ser extraídas, transportadas y producidas nuevamente.
- En tercer lugar, la incineración de CSR, particularmente en cementeras, genera una dispersión de productos tóxicos incontrolable y de consecuencias desconocidas actualmente, al incorporar las cenizas de la combustión al cemento.

Manifestado lo anterior, dentro del plazo legalmente establecido pasamos a presentar las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. Apartado C] 2. Modelo de gestión planteado. Escenarios futuros de la gestión de residuos, punto c) *Instalaciones requeridas* (pág 191 y 192):

- ELIMINAR del Plan Estratégico la "Fabricación de CSR".
- ELIMINAR del Plan Estratégico el "Área de almacenamiento temporal del CSR fabricado"
- ELIMINAR del Plan Estratégico todo lo relativo a "la alternativa elegida [que] contempla la valoración por vía química del CSR fabricado para la obtención de compuestos orgánicos de uso industrial (fundamentalmente alcoholes) y/o combustibles líquidos de segunda generación, sustitutivos del diésel u otros"; "impulso necesario para el desarrollo de una planta de valorización adecuada" (...) "buscando la colaboración público-privada si fuera necesario" (...) "transitoriamente, en el caso de que no sea posible el tratamiento del CSR por esta vía, por su inviabilidad económica, inexistencia o capacidad insuficiente de las infraestructuras necesarias, se podrán habilitar vías alternativas, para todo o parte del CSR fabricado, en tanto pueda tener el destino previsto".

- ELIMINAR del Plan Estratégico todo lo relativo a "Ante la imposibilidad del tratamiento de CSR para su valorización material por las causas descritas anteriormente, se podrá acudir a su valorización energética en instalaciones de combustión para la generación de energía eléctrica u otras instalaciones industriales, tanto dentro como fuera del Principado de Asturias, o en instalaciones de incineración de residuos que estén ubicadas fuera del Principado de Asturias" (...) "Con el fin de disponer de suficiente capacidad de gestión del CSR producido, ante las fluctuaciones de mercado, para este material el Plan prevé la construcción de un área de almacenamiento temporal"

SEGUNDA. Apartado C] 3.2. Programas de gestión (por tipología de residuo). *Programa de residuos domésticos y comerciales. "Máximo aprovechamiento de la "bolsa negra" y mínimo vertido (pág 216):*

- ELIMINAR del Plan Estratégico la "Planta (o plantas) de fabricación de CSR para los flujos industrial y doméstico y comercial" y "Área de almacenamiento temporal de CSR".

TERCERA. Apartado C] 1. Bases del plan: principios rectores, objetivos estratégicos y objetivos generales (pág 179).

AÑADIR los principios siguientes:

- Estricto respeto a la jerarquía en la gestión residuos y riguroso cumplimiento y transparencia en relación con los objetivos de reciclaje y compostaje establecidos en la normativa.
- Sostenibilidad al objeto de transformar el actual "proceso lineal" de extracción, producción, consumo y eliminación, en un "proceso circular" en que los residuos se valorizan materialmente para volver a reincorporarse en el ciclo productivo.
- Maximización de la recuperación de recursos, maximización en la creación de empleo, minimización en el impacto sobre el medio ambiente y la salud, minimización del coste (directo e indirecto) para la ciudadanía y las generaciones futuras.

CUARTA. Apartado C] 3. Plan de acción: programas para el desarrollo del Plan. C] 3.1. Programa de PREVENCIÓN (pág 198).

AÑADIR Y PRIORIZAR las medidas siguientes de PREVENCIÓN de los residuos de origen doméstico:

En coherencia con la jerarquía de gestión de residuos, la prevención debe ser una de las alternativas prioritarias a desarrollar. Un objetivo de reducción del 1% anual del 2017 al 2024 parece congruente con lo recogido en distintas normativas, desde la originaría Ley 11/1997 de residuos hasta el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

Para alcanzar dicho objetivo de reducción del 1% anual las medidas a desarrollar serían las siguientes:

- Impulso de la formación y educación de la ciudadanía en prácticas de reducción de la generación de residuos.
- Impulso de los programas de reutilización.
- Estudio y puesta en marcha de incentivos económicos.
- Promover el ecodiseño de envases y embalajes.
- Creación de un Centro de Investigación de la "fracción rechazo" o no aprovechable con la finalidad de estudiar su composición y ofrecer alternativas.
- Impulsar programas de I+D orientados a minimizar la "fracción rechazo" o no aprovechable.
- Un caso particular es el de la "*obsolescencia programada*" que afecta especialmente a la generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), para cuya prevención de la generación es fundamental la reforma de la Ley 23/2003 de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo, de manera que se ampliase de seis meses a 2 años, al menos, la garantía reforzada sobre este tipo de bienes muebles.

QUINTA. Apartado C] 3. Plan de acción: programas para el desarrollo del Plan. C] 3.1. Programa de PREVENCIÓN. "Fomentar la reutilización de residuos y el incremento de la vida útil de los productos (pág 207).

AÑADIR Y PRIORIZAR las medidas siguientes para PROMOVER LA REUTILIZACIÓN de los residuos de origen doméstico:

Siguiendo con lo mandatado en la jerarquía de gestión, los residuos cuya generación no se pueda prevenir deberán ser objeto de preparación para la

reutilización, retomando lo planteado e incumplido en el Plan Básico de Gestión de Residuos de Asturias 2001-2010, proponemos los siguientes objetivos de reutilización de envases: 25% de envases de aguas envasadas, 35% de los de bebidas refrescantes, 70% de los envases de cerveza y 15% de los envases de vinos de mesa en el año 2020.

Es indudable que la reutilización es una opción muy deseable desde el punto de vista ambiental. Siendo algunos de sus beneficios los siguientes:

- Es un instrumento altamente eficaz para promover la prevención, la no generación de residuos.
- Se aprovechan al máximo los recursos contenidos en los materiales u envases reutilizados y se ahorra energía y materias primas.
- En algunos casos puede abaratar el precio de ciertos productos.

En tal sentido, para lograr los objetivos y beneficios señalados, las líneas de actuación para promover la reutilización deberían ser algunas como las siguientes:

- La firma de acuerdos de colaboración con agentes productores y envasadores para promover el uso de envases reutilizables.
- Promover el reconocimiento por los consumidores mediante distintivos de buenas prácticas, de todos aquellos productores, envasadores y establecimientos comerciales que acepten la devolución o retorno de los envases usados que comercialicen, lo que también es aplicable al caso del impulso del reciclaje.

SEXTA. Apartado C] 3. Plan de acción: programas para el desarrollo del Plan. C] 3.2. Programas de gestión (por tipología de residuo). a) *Programa de residuos domésticos y comerciales.* a.3) *Líneas de actuación para la consecución de los objetivos indicados* (pág 212- 217)

Junto a la ELIMINACIÓN, más arriba señalada, de las propuestas relacionadas con la fabricación de Combustibles Sólidos (CSR), instalaciones asociadas y la incineración de CSR en cementeras, térmicas u hornos industriales, AÑADIR Y PRIORIZAR las medidas siguientes para el INCREMENTO DE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, EL RECICLAJE DE ENVASES Y EL COMPOSTAJE DE MATERIA ORGÁNICA:

Para impulsar la recogida separada de residuos de origen doméstico y alcanzar los objetivos que establece la legislación de reciclar el 80% de los residuos de envases generados, entre ellos como mínimo reciclar el 60% de papel/cartón, 60% de Vidrio, 50% de Metales, 22,5% de Plástico y 15% de Madera, así como el compostaje, al menos, del 65% de la materia orgánica de origen doméstico, las siguientes medidas nos parecen imprescindibles:

- Implantar la **recogida separada "puerta a puerta" de los envases** en todos los municipios, entre otros aspectos, porque es el sistema que garantiza la mayor cercanía de la recogida al hogar, evita los problemas asociados a la ocupación del espacio urbano y los reboses y suciedad que con frecuencia se generan entorno a los contenedores.
- Implantar la **recogida separada de materia orgánica** mediante la bolsa verde o el 5º contenedor.
- Implantar el **Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)** de envases de bebidas como complementario de la recogida "puerta a puerta", entre otros aspectos, por el incentivo económico que supone a la participación ciudadana.
- En aquellos municipios y localidades donde no exista o se implante el sistema de recogida separada "puerta a puerta", **garantizar un número igual de contenedores** de recogida selectiva de envases, del 5º contenedor de recogida separada de materia orgánica y de contenedores de la fracción resto.
- Impulsar la **recogida selectiva específica de materiales procedentes de los establecimientos comerciales**, oficinas y otros importantes generadores de residuos asimilables a los domiciliarios.
- Impulsar nuevos programas municipales para facilitar la **recogida selectiva de textiles, aceites usados y otros materiales** no depositables en los contenedores existentes.

SÉPTIMA. Apartado C] 3. Plan de acción: programas para el desarrollo del Plan. C] 3.2. Programas de gestión (por tipología de residuo). a) *Programa de residuos domésticos y comerciales. a.3) Líneas de actuación para la consecución de los objetivos indicados* (pág 212- 217)

AÑADIR Y PRIORIZAR las medidas siguientes para **IMPULSAR LA COLABORACIÓN CIUDADANA EN LA RECOGIDA SEPARADA**

A partir de los datos y las percepciones conocidas mediante distintas investigaciones sociológicas realizadas por la Unión de Consumidores de Asturias a lo largo de varios años, se proponen las siguientes medidas para impulsar la participación ciudadana y recogida separada de los residuos de origen domiciliario:

- Incentivar la participación ciudadana en la recogida separada mediante **la bonificación económica, mediante descuentos en la tasa de basuras**, a los hogares que realizan la separación de los residuos domésticos.
- Realizar **periódicas campañas informativas**, haciendo especial hincapié en los beneficios ambientales y económicos obtenidos con la recogida separada y el reciclaje y sobre cómo realizar una correcta separación en el hogar de los distintos tipo de materiales presentes en los residuos.
- Proporcionar **información periódica** a la ciudadanía y a las asociaciones de consumidores, ecologistas y vecinales **sobre los objetivos de reciclaje y valorización material que se van alcanzando**, frente a la actual opacidad y ausencia de información sobre los objetivos cuantitativos alcanzados.
- Realizar **periódicas investigaciones sociológicas** para lograr un conocimiento objetivo de la evolución de las opiniones, actitudes y percepciones acerca de la recogida separada y el reciclaje en los distintos concejos y comarcas.
- Impulsar **programas novedosos de buenas prácticas de reducción y reutilización**, con el objetivo de que se minimice la generación de residuos domésticos.

OCTAVA. Apartado C] 2.1. Residuos domésticos y comerciales. *b) La recogida separada. (pág. 187-189)*

Según se resume en la "Tabla 100: Situación de la recogida separada en 2015 y propuesta para 2020" (página 189), la recogida separada de envases de origen doméstico en el año 2020 alcanzaría las 143.000 Tm. y la recogida separada de materia orgánica doméstica se situaría en 77.000 Tm., lo que supondría un total de **220.000 Tm de recogida separada de origen exclusivamente doméstico.**

Atendiendo a los objetivos de establecidos en la legislación de reciclar un máximo del 80% de los residuos de envases generados y que, como mínimo, no se destinen al vertedero más del 35% de los residuos biodegradables de origen urbano generados en 1995, aplicando programas de reciclaje y compostaje, nuestras estimaciones son que **en el año 2020 se deberían recoger de forma separada para su aprovechamiento mediante reciclaje y compostaje al menos 340.000 Tm. de residuos de envases y materia orgánica de origen exclusivamente doméstico.**

Es decir, entre las previsiones de recogida separada del Plan Estratégico para el año 2020 y la cantidad de residuos domésticos a recoger de esa manera que

se derivan de los objetivos de la legislación, **hay una diferencia de 120.000 Tm. anuales MENOS en el Plan Estratégico que no aprovecharían mediante reciclaje y compostaje.**

Estimaciones que vienen a poner en evidencia lo apuntado anteriormente:

- La producción de Combustibles Sólidos de Residuos (CSR) focaliza sus esfuerzos en el tratamiento de los residuos recogidos de forma mezclada.
- Los CSR contienen un elevado porcentaje de residuos potencialmente reciclables, que al ser incinerados generan importantes impactos negativos en términos económicos, de salud y medioambientales.

Por lo todo expuesto,

SOLICITAMOS

Que se tenga por presentado este documento de alegaciones y se sirvan tenerlo en cuenta y procedan a la modificación de la " *Versión inicial del "Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2017-2024"* en el sentido expresado en este documento.

Lo que firmamos a los efectos oportunos, en Oviedo a 17 de octubre de 2017.

Francisco Ramos Muñiz

Dacio Alonso González